

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"RESOLUCIÓN N° REC + AMP.....**3 83**..... DE 2021(.....**31 AGO 2021**.....)**"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **06 de noviembre del 2018**, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía N°. **79.187.118** de Cajicá, obrando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1**", bajo el número de radicado No. **15360-2018** y número de expediente **25126-0-18-0559**, respecto al predio ubicado en la Calle 1S #6E-52 del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-174279** y Código Catastral **01-00-0067-0019-000**, propiedad del señor **CAMPO ELIAS FAJARDO VASQUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.500** expedida en Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos estatuidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL**.

Que el objeto del presente trámite, consiste en el reconocimiento de la construcción existente del primer piso local comercial, y la ampliación del segundo piso vivienda unifamiliar.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a la radicación del **05 de abril del 2019** mediante anexo parcial No.6422-2019, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **17 de octubre del 2019**.

Que la radicación inicial fue complementada mediante oficio radicado el día **29 de marzo de 2019** bajo el radicado No. **5972-2019**, para efectos de concretar la radicación en legal y debida forma.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 239 DE 2019** de fecha de emisión **21 de mayo del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **14 de junio del 2019** al apoderado por el propietario, al señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118** de Cajicá.

Que con anexos radicados al expediente N° **15103-2019** de fecha 30 de julio del 2019, N° **16647-2019** de fecha 20 de agosto del 2019, N° **15875-2019** de fecha 09 de agosto 2019, N° **17758-2019** de fecha 03 septiembre 2019, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 239 DE 2019 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos parciales N° **19486-2019** de fecha **26 de septiembre de 2019**, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 239 DE 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO – TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL**, cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de Tres (3) pisos sin altillo para vivienda unifamiliar conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los índices de ocupación de setenta por ciento (70%) e índice de construcción de doscientos diez por ciento (210%).

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, los días desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.

Que la administración Municipal profirió el Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaria de Planeación y los que sean radicados a partir del 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$5.646.000.00)**, según pre liquidación N° 0336 de fecha de expedición de **10 DE OCTUBRE DE 2019** y notificada el 19 de diciembre de 2019.

Que mediante anexo radicado N° **1336-2020 de fecha 06 de febrero 2020**, el apoderado mediante oficio solicita la **RE-LIQUIDACIÓN** del impuesto de delineación y construcción N° 0336 de 2019 para cancelar y dar trámite al presente proyecto.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, y la solicitud del apoderado del propietario, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$5.984.000.00)**.

Que mediante **ACUERDO DE PAGO RESOLUCIÓN N°374 DE 31 DE AGOSTO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ACUERDO DE PAGO POR CONCEPTO DE**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"
IMPUESTO DE DELINEACION Y CONSTRUCCION N°0007 DE 11 DE FEBRERO DE 2020
Por un valor inicial de la liquidación de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$5.984.000) y valor con financiación de **SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$6.075.508)**.

Que mediante certificado emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal N°v20210022 expedido el 09 de junio 2021, se certifica estar a PAZ Y SALVO por concepto del ACUERDO DE PAGO RESOLUCIÓN N°374 DE 31 DE AGOSTO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ACUERDO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE DELINEACION Y CONSTRUCCION N°0007 DE 11 DE FEBRERO DE 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1" bajo el número de radicado No. **15360-2018** y número de expediente **25126-0-18-0559**, respecto al predio ubicado en la Calle 1S #6E-52 del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-174279** y Código Catastral **01-00-0067-0019-000**, propiedad del señor **CAMPO ELIAS FAJARDO VASQUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.500** expedida en Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **79.187.118** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25162003-79187118 CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **SIETE (7) PLANOS** así: planos arquitectónicos **A1 DE 2 y A2 DE 2**; y planos estructurales **D.E 1/5, D.E 2/5, D.E 3/5, D.E 4/5, D.E 5/5**.
4. Características básicas del proyecto:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE	143,00 M2
ÁREA RECONOCER 1ER PISO COMERCIO TIPO 1	100,10 M2
ÁREA A AMPLIAR 2DO PISO VIVIENDA	92,41 M2
ÁREA TOTAL A CONSTRUIR	192,51 M2
ÁREA TOTAL COMERCIO TIPO 1	100,10 M2
ÁREA TOTAL VIVIENDA	92,41 M2
ÁREA LIBRE	42,90 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	70%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	134,62%
UNIDADES DE PARQUEO	1

5. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía N°. **79.187.118** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25162003-79187118 CPNAA**. Responsable de los planos estructurales: el ingeniero civil **OSCAR ANDREY HURTADO TOBO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.049.625.408** de Tunja y matrícula profesional No. **25202-299151BYC**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

31 AGO 2021

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digitó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor Estructural	Ing. Sergio Moreno		Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 383 EXPEDIENTE 18-0559

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

1 de septiembre de 2021, 11:38

Para: taller.arquitectos2017@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0383 del 31 del mes de agosto del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-18-0559 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad reconocimiento y ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RES 0383 RAD 18-0559.pdf**
3498K

